

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 34
SERIE 2001-2002
(P. de O. Núm. 37, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

10 DE OCTUBRE DE 2001

ORDENANZA

PARA ELIMINAR LA ZONA DE CARGA DE VEINTISÉIS PUNTO DOS (26.2) METROS DE LARGO UBICADA EN LA CALLE ROSALES, ENTRE LAS AVENIDAS FERNÁNDEZ JUNCOS Y PONCE DE LEÓN, DONDE LA CALLE ROSALES TIENE UN RODAJE DE SIETE (7) METROS DE ANCHO; AUTORIZAR Y ORDENAR AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, ROTULAR EL LADO OESTE DE LA CALLE ROSALES, A LA ALTURA DEL TRAMO CONSIGNADO ANTERIORMENTE, EN EL CUAL SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO, COMO “ÁREA DE ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO POR UN MÁXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS”, CON EL PROPÓSITO DE MAXIMIZAR EL USO DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: BILL'S KITCHEN INC. es una corporación sin fines de lucro organizada con el propósito de ofrecer servicios de consejería nutricional, apoyo emocional y alimentos a personas que padecen y viven con la condición del VIH/SIDA;

POR CUANTO: Actualmente, los voluntarios que laboran para BILL'S KITCHEN ofrecen servicios a más de 300 personas del Área Metropolitana, en su mayoría residentes del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Las personas que reciben los servicios múltiples provistos por BILL'S KITCHEN son pacientes cuyo estado de salud está debilitado seriamente, como consecuencia de las diferentes enfermedades oportunistas que se manifiestan asociadas al VIH/SIDA, para los cuales nuestros servicios son de suma importancia;

POR CUANTO: Probablemente, el programa o servicio más importante provisto por los voluntarios de Bill's Kitchen, es el relacionado a la elaboración y preparación de desayunos, almuerzos y comidas, a base de menús diseñados especialmente para los pacientes de VIH/SIDA;

POR CUANTO: Los desayunos, almuerzos y comidas son entonces empacados y entregados, libre de costo, a los beneficiarios del programa. Los voluntarios también hacen entregas a la casa de los pacientes de VIH/SIDA, cuando éstos sufren de enfermedades oportunistas que le hacen imposible llegar hasta las instalaciones de Bill's Kitchen en la Ave. Ponce de León Núm. 1858, Santurce;

POR CUANTO: Desde hace varios meses, las personas viviendo con VIH/SIDA y sus familiares, así como proveedores de equipo y materiales y los voluntarios de BILL'S KITCHEN, han estado recibiendo boletos de multas por estacionamiento indebido;

POR CUANTO: Es prudente señalar que los participantes y voluntarios de los programas de alimentos, son personas con diversas limitaciones económicas, emocionales o físicas y por ello no necesariamente cumplen con los requisitos para estacionarse en zonas reservadas para el estacionamiento de personas con impedimentos. Por tanto, en su urgencia por satisfacer sus necesidades de salud y alimentación o las de otros, no tienen otra alternativa que infringir las disposiciones de la ley y estacionarse en una "Zona de Carga" colindante al edificio donde radican las facilidades de BILL'S KITCHEN;

POR CUANTO: Los directores de BILL'S KITCHEN están solicitando que mediante ordenanza municipal se elimine la Zona de Carga ubicada en los laterales de su edificio en la Ave. Ponce de León Núm. 1858, esquina con la calle Rosales de Santurce. Es en ésta que ubica la restricción de estacionamiento;

POR CUANTO: A esa petición se une el Sr. Manuel Álvarez, propietario de "Magic Carpets", negocio de alfombras ubicado en la Ave. Fernández Juncos Núm. 1853, esquina calle Rosales de Santurce, quien se ha visto también afectado por dicha reglamentación;

POR CUANTO: La petición también cuenta con el endoso y respaldo de la Sra. Rosalía Rodríguez, propietaria del edificio donde radican las instalaciones de BILL'S KITCHEN;

POR CUANTO: Para nosotros, es sumamente importante realizar toda gestión encaminada a facilitar y asistir a entidades comunitarias que, como BILL'S KITCHEN, proveen unos servicios esenciales para sectores de nuestra población y que complementan la misión que está llevando a cabo la administración municipal;

POR CUANTO: En vista de ello, eliminamos la Zona de Carga de 26.2 metros de largo ubicada en la Calle Rosales, entre las Avenidas Fernández Juncos y Ponce de León;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se elimina la Zona de Carga de veintiséis punto dos (26.2) metros de largo ubicada en la Calle Rosales, entre las Avenidas Fernández Juncos y Ponce de León, donde la Calle Rosales tiene un rodaje de siete (7) metros de ancho.

Sección 2da.: Se autoriza y ordena al Director del Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan, rotular el lado Oeste de la Calle Rosales, a la altura del tramo consignado en la Sección anterior, en el cual se permite el estacionamiento, como "área de estacionamiento restringido por un máximo de treinta (30) minutos", con el propósito de maximizar el uso de los espacios de estacionamiento en la zona.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 37, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Elba A. Vallés Pérez y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de octubre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde